

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN	13052-4089-001-2023-00041-00
DEMANDANTE	CARLOS EDUARDO PARDO PÁJARO
APODERADO	ANÍBAL ALVIZ RUÍZ
DEMANDADOS	HERNANDO MANUEL ROJAS HERMOSILLA, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LOS TIZONES ASADERO ARJONA, de propiedad de INVERSIONES ROJAS ROMERO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Doy cuenta a usted del proceso de referencia informándole que se encuentran pendientes por resolver memoriales en los cuales hay sustitución de poder por parte del demandante y nuevo poder por parte del demandado. Sírvase proveer.

Arjona, 31 de enero de 2024

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO DE ARJONA- BOLIVAR. Arjona (Bolívar), treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución de poder que hace el abogado de la parte demandante DR. ANIBAL ALVIZ RUIZ a la Dra. PAULA ANDREA PEÑA ALVIZ, para que actúe en nombre y a favor del demandante, dentro del presente proceso, en los mismos términos del poder principal.

SEGUNDO: Reconózcase al DR. ELPIDIO ROBLEDO CUESTA, como apoderado judicial de la parte demandada INVERSIONES ROJAS ROMERO S.A.S. en los términos y para los fines del poder conferido dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

